

COLOMBIA

TIPO DE ADOPCION Y REQUISITOS EXIGIDOS

- Adopción Plena, de tipo Judicial.
- Podrán adoptar Matrimonios con o sin hijos, aunque se da preferencia a matrimonios sin hijos.
- Se permite la adopción a mayores de 25 años, y menores de 55 años (No existe el límite de edad de 55 años si se adoptan niños mayores de 7 años).
- Debe haber una diferencia de al menos 15 años con el menor adoptado.
- Se aceptan solicitudes de familias monoparentales (principalmente mujeres), aunque las asignaciones para estas familias suelen ser de niños mayores o con dificultades.
- Aceptan solicitudes de parejas de hecho con una convivencia mínima acreditada de 3 años.
- Es posible solicitar la adopción de hermanos.

DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Solicitud de adopción (modelo oficial que encontraréis en la web del ICBF: http://www.icbf.gov.co/espanol/lineas_de_accion/adopciones/adopcion_formulario.html)
- Certificado de idoneidad
- Informes psicológico y social, deben ser enviados por separado y lo más completos posible
- Certificado de seguimientos
- Certificados de nacimiento (el nombre de los solicitantes debe aparecer claro y completo en todos los documentos y tal y como aparece en la partida de Nacimiento)
- Certificados de matrimonio
- En el supuesto de divorcio, se suprime el envío de la sentencia de divorcio, pero en el estudio social deberá hacerse referencia a las causas y motivaciones del divorcio; este deberá acreditarse con el documento expedido en el Registro Civil, en el que conste la inscripción de la sentencia de divorcio
- Certificado médico, señalando y certificando tanto la idoneidad física como mental
- Certificado de penales
- Certificado de ingresos (en el caso de trabajadores independientes, certificación expedida por la autoridad competente; en el caso de empleados, la entidad empleadora expedirá un certificado de salario mensual y tiempo de servicio)
- 3 Cartas de recomendación (estas se convierten en una herramienta para el profesional de Trabajo Social, quien al hacer el estudio social, deberá mencionarlas, pero no enviarlas)
- Certificado de Requisitos (Dirección General de la Policía)

- Poder para el abogado
- Diversas Fotografías familiares, utilizadas para la preparación del niño en el país de origen. Las fotografías, grabaciones y videos de los futuros padres se convierten en una herramienta fundamental.

NOTAS:

- En los certificados de nacimiento y certificados de penales, la apostilla la debe poner el tribunal superior de justicia de la comunidad
- Los certificados médicos, deben ir verificados por el colegio de médicos de la provincia y después debe reconocer la firma el notario que tiene registrada la firma del colegio de médicos.
- Todos los documentos certificados por notario (cartas de recomendación, certificados de ingresos, copias de escrituras y los certificados médicos que vienen del paso anterior) deben ser apostillados por el colegio de notarios de la provincia
- La autorización de la dirección de policía se puede pedir por fax: 91 322 68 44 o al tffno 91 322 69 21 y luego se debe apostillar en el ministerio de justicia

TRAMITACION Y PROCEDIMIENTO

Se puede tramitar por Administración Pública o a través de ECAI.

A través de Administración Pública: Organismo competente

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Subdirección de Intervenciones Especializadas
Avda. 68, Calle 64-01, Oficina 201
Apto. Aéreo 18116
SANTA FE DE BOGOTA (COLOMBIA)
Tfno.: 00-571-437 7630 Extensiones: 2322/2325
Fax: 00-571-225.29.62
Web: <http://www.icbf.gov.co/espanol/default.asp>,
<http://www.bienestarfamiliar.gov.co/espanol/tramites.htm>

A través de ECAI. Ver cuadros de ECAI's por CCAA en la web de CORA.

COMPROMISO DE SEGUIMIENTOS

Dos informes de seguimiento con un intervalo de 6 meses entre ellos

TIEMPOS DE ESPERA, ASIGNACIÓN, VIAJE Y ESTANCIA EN EL PAÍS

Coordinadora de Asociaciones en Defensa de la Adopción y el Acogimiento

- Plazo de espera hasta la asignación, aproximadamente de 14/16 meses desde la aceptación del expediente, para los solicitantes de niños menores de 2 años. Para niños en torno a los 4 y 5 años, la espera puede ser superior a los 2 años. Actualmente se está trabajando para reducirlo a 6 meses
- Estancia en el país. Una visita de 2 a 4 semanas, dependiendo de la Regional y del juzgado que tramite. Por lo general se puede estimar una estancia media de 30 días.
- Desarrollo de la tramitación en Colombia:
 - Llegada y desplazamiento a la regional correspondiente (similar a estados, o provincias)
 - Cita en el ICBF correspondiente. Allí se realiza una pequeña entrevista con la defensora social y con la nutricionista, que hace de nuevo unas cuantas preguntas. La nutricionista informa de la evolución, vacunaciones, etc. del menor
 - Una vez que la familia se ha ratificado en su intención de adoptar, van en busca del menor.
 - Se hace entrega del menor, y se extienden los papeles de cesión de custodia.
 - Desde ese momento el menor está con su familia adoptiva.
 - A los 3-4 días, la defensora y la nutricionista, pasan visita domiciliaria y extienden el certificado de adaptación, que es necesario para presentar la demanda de adopción en el juzgado.
 - Espera de sentencia. A veces el juez encargado realiza una entrevista.
 - Se recogen los testimonios de sentencia (se solicitan al menos 7 testimonios)
 - Se inscribe al menor en el Registro con los nuevos apellidos y hay que solicitar al menos dos partidas de nacimiento nuevas y dos antiguas
 - Con la nueva inscripción se solicita el pasaporte colombiano (se realiza en el momento)
 - Llegado este momento, se habrían terminado los trámites en la regional correspondiente, debiendo a continuación legalizar los registros civiles y las sentencias en Bogotá.
 - Los registros civiles (dos partidas nuevas y dos antiguas) deben autenticarse en: Registrador Nacional. Carrera 8, nº 13-31 Bogotá. Tfno: 28 46 186 en horario de 8.30h a 16.00h. El trámite se efectúa de un día para otro
 - Las sentencias judiciales (dos) deben autenticarse en: Consejo de la Judicatura. Calle 72 nº7-96. Bogotá.
 - Una vez autenticados estos documentos, deben llevarse a autenticar en Ministerio de Relaciones Exteriores en Bogotá. Carrera 17A nº98-45. Horario de 8h a 13h (se efectúa en el mismo día)
 - Pasado este trámite se lleva todo junto con el Libro de Familia a la Embajada española en Bogotá. Calle 92 nº12-68. Tfno: 62 10 736 en horario de 9h a 13h (trámite de un día para otro)
 - En la embajada española se obtiene la inscripción en el libro de familia y el pasaporte español. Con todo ello podemos iniciar la vuelta a España.
 - En el aeropuerto de salida de Colombia, habrá que presentar un testimonio de la sentencia de adopción

CARACTERÍSTICAS DE LOS MENORES

- Origen étnico de los menores. Diferentes etnias y gran mezcla de razas, desde negro a caucásico, indígena y trigueño
- Rangos de asignación del menor:
 - Solicitantes entre 25/38 años, menores entre 0 y 2 años
 - Solicitantes entre 39/41 años, menores de 3 a 4 años
 - Solicitantes entre 42/44 años, niños de 5 a 6 años
 - Solicitantes mayores de 45 años, niños mayores de 7 años. (No existe el límite de edad de 55 años que estaba establecido hasta ahora)
- Información que aporta el país del menor: es bastante detallada dentro de las posibilidades. Historia biológica, médica, social, y progresos en el hogar de acogida (hogar sustituto), y foto del menor

NOTAS Y RECOMENDACIONES

- La tramitación en Colombia es absolutamente transparente y con garantías.
- Los niños no están institucionalizados, sino que viven con familias sustitutas (de acogida).
- Existe una lista Semiconfidencial (con los datos de adoptantes), donde se observa la relación de adoptantes, nombres, número de adoptantes, edades esperadas, entrada en las listas de espera, asignación Todo ello en la web de la asociación Atlas, miembro de CORA, www.asatlas.org, nutrida por los propios adoptantes de Colombia.

Coordinadora de Asociaciones en Defensa de la Adopción y el Acogimiento

Relación de algunas residencias y nombres de abogados con los que se ha tramitado alguna vez:

Ciudad	Residencias	Abogados
Bogotá	Residencia El Portal: Dirección: Bogotá Transversal 17 n°120-09 casa1 Telefonos: 6208011-Fax: 6196362 E-mail: elportal@telesat.com.co	Eduardo Ordoñez. Carrera 11 n° 71- 41 Oficina 508 edificio torre avenida Chile _ Bogotá Aprox 1800 euros mas gastos. Todo se paga al final, generalmente. Telf. 00 57 1 310 190 Email.- nonez@aolpremium.com
	Residencia Zuetana www.zuetana.com , email zuetana@cablenet.co , zuetana@bogota.com	Olga Ma Velasquez de Bernal Tel 00 57 1 623 420 9 Email.- bavel@etb.net.co),
	Suites Real 85. Apartahotel. http://www.suitesreal.com/suites85.asp	MERCEDES HELENA GUZMAN MUÑOZ Email: mhguzman26@hotmail.com Oficina Carrera 7 # 64-28 Oficina 506 Telefax : 2116190. Teléfonos: 5400165; 3145662 Bogotá. Celular 310-3076285 Honorarios aprox. 1500 USD + gastos
	Hotel Excelsior: Tfnos: 218 4311, 218 2084, 236 5296, 616 3637 Buena zona.	
	Hostal Bogotá Real Eduardo Aguinaga Arranz Calle 103 No. 29-63 Bogotá- Colombia Teléfonos: 6348094- 2368255 Bogotá http://www.hostalbogotareal.com/hostales_en_bogota.htm	
	Residencia de Flor Manrique TrujilloCarrera 6 no 116-56 +57 1 2133220 fax +57 1 6121758	
Bucaramanga	Residencia Campestre http://www.campestre Bucaramanga.com	
Pasto	Aparthotel Edificio La Avenida: apartamentos sencillos pero con todo lo necesario Contacto Sra Elisa (propietaria) Tels: 27235476, 27313467, 27311171, 27315811, 27315812.	Lucila Gudiño de Echeverry. tel: 27223585 y 27239933. Honorarios: 1800 dólares todo incluido

	<p>Hotel Morasurco aprox-40\$ Tel. 27313250</p>	<p>Jorge Enrique Sotelo Grismaldo tel. 27290889</p>
--	--	--

Febrero 2008. Lista de espera facilitada por la AFA (Francia).

0-1 año	Junio 05
1-2 años	Junio 05
2-3 años	Diciembre 04
2 años	Diciembre 04
3 años	Septiembre 04
3-4 años	Agosto 04
4 años	Febrero 05
4-5 años	Septiembre 04
5 años	Mayo 05
5-6 años	Abril 06
6 años	Agosto 07
7 años	Diciembre 07
Hermanos hasta 4 años	Julio 05
Hermanos hasta 5 años	Mayo 06
Hermanos hasta 6 años	Julio 06
Hermanos hasta 7 años	Octubre 07

Agosto 2005. Aportamos datos de otros abogados facilitados por familias que han tramitado expedientes con ellos.

- Mercedes Helena Guzmán
mhguzman26@hotmail.com
Sus honorarios son 1500 € + 400 € de gastos
- María Delia Ortiz Rangel
madeliabogada@hotmail.com
Sus honorarios son 1500 € + 800 € de gastos
- Francisco Villegas
Tel/Fax: 0057 12459088 (no tiene correo electrónico)

Coordinadora de Asociaciones en Defensa de la Adopción y el Acogimiento

Sus honorarios son 2000 € (si lleva el caso desde el inicio del proceso) y 1500 € si se hace cargo a partir del momento en que el expediente ha pasado a la regional. A esto hay que añadirle los gastos que se derivan de su estancia a tiempo completo con la familia (lleva cada caso en absoluta exclusividad)

- Rocío Arce Carvajal
rocioarcec@epm.net.co
Sus honorarios son 1500 €. A esto hay que añadirle los gastos especiales que se derivan cuando el niño no reside en el mismo Medellín y los gastos ante la embajada española.
- Gilma Saldarriaga Lopera
gilmasaldarriaga@geo.net.co
Reside en Medellín y con experiencia en adopciones.
Sus honorarios son 1000€, a los que hay que añadir los gastos que se derivan cuando el niño no es de la ciudad de Medellín (transporte y honorarios) y las gestiones ante la embajada española.

DATOS ECONOMICOS

Por Administración Pública, aproximadamente 1.800/2.000€ gastos de abogado, a lo que hay que añadir la estancia y el viaje. Un total aproximado de 9.000€.

Por ECAI, muy disperso, conviene consultar las diferentes ECAI's en cada CCAA, (aproximadamente un 50% más que a través de la vía pública).

DIRECCIONES ORGANISMOS OFICIALES

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Subdirección de Intervenciones Especializadas
Avda. 68, Calle 64-01, Oficina 201
Apto. Aéreo 18116
SANTA FE DE BOGOTA (COLOMBIA)
Tfno.: 00-571-250.86.45/77
00-571.250.66.00 Ext. 1301/1302
Fax: 00-571-225.29.62
Web: <http://www.icbf.gov.co/espanol/default.asp>,
<http://www.bienestarfamiliar.gov.co/espanol/tramites.htm>
- Embajada de Colombia en Madrid
c/General Martinez Campos No. 48
28010 Madrid
E mail: cmadrid@minrelex.gov.co
Tfno: 91 310 28 69/ 91 700 47 70
- Consulado de Colombia en Madrid
Calle Carbonero y Sol, 15.
28006. Madrid
Tfno: 917452590
Fax: 917450471

Coordinadora de Asociaciones en Defensa de la Adopción y el Acogimiento

Email: cmadrid@minrelext.gov.co
Cónsul General: Jairo Berrío Villarreal

Áreas de competencia: Madrid; Comunidad Autónoma de Madrid; Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo); Comunidad Autónoma de Castilla y León (provincias de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora); y otras áreas de España que no están cubiertas por los demás consulados

- Consulado de Colombia en Barcelona
Calle Consell de Cent, 333. Piso 3.
08007. Barcelona
Tel: 934127828
Fax: 934127540
E mail: consul@consulcobcn.com
mb@consulcobcn.com
Cónsul General: Marybel Salazar Pineda

Áreas de competencia: Comunidad Autónoma de Cataluña (provincias de Barcelona, Girona, Lérida y Tarragona); Comunidad Autónoma de Aragón (provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza); principado de Andorra

- Consulado de Colombia en Bilbao
Alameda de Mazarredo, 47. Piso 6.
Tel: 944230539
Fax: 944230267
Cónsul General: Victoria Eugenia Garrido

Áreas de competencia: Comunidad Autónoma del País Vasco (Provincias de Alava, Guipuzcoa y Vizcaya); Comunidad Autónoma de la Rioja (capital Logroño); Comunidad Autónoma de Navarra (capital Pamplona); Comunidad Autónoma de Cantabria (capital Santander); Asturias

- Consulado de Colombia en Valencia
Cronista Carreres, 9. 1B.
46003 Valencia.
Tel: 963533549
Fax: 963517417
E mail: : cvalenciaesp@minrelext.gov.co
Cónsul General: Pedro Pablo de Bedout

Áreas de competencia: Comunidad Valenciana (Provincias de Valencia, Alicante y Castellón) y Comunidad Autónoma de Murcia

- Consulado de Colombia en las Islas Baleares
Consulado Honorario
Av. Argentina, 57. Piso 3.
Tel: 971735743
Fax: 971282331
E mail: consulcolombiapm@hotmail.com
Cónsul: Carlos Alberto Navarro Botero

Áreas de competencia: Islas Baleares (Palma de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera)

Coordinadora de Asociaciones en Defensa de la Adopción y el Acogimiento

- Consulado de Colombia en Palmas de Gran Canaria
Consulado honorario
Calle Rafael Martínez, 4.
Ciudad Jardín.
Tel: 928243284
Fax: 928381070
Cónsul: Juan Esteva Arocena

Áreas de competencia: Provincia de las Palmas (Isla Gran Canaria, Fuerteventura, Lanzarote, Graciosa y Alegranza)

- Consulado de Colombia en Mérida
Consulado honorario
Travesía Martir Santa Eulalia, 9.
Tel: 924315704
Fax: 924315181
Cónsul: José Blanco.

Áreas de competencia: Comunidad Autónoma de Extremadura (Provincias de Cáceres y Badajoz).

- EMBAJADA DE ESPAÑA EN COLOMBIA
Calle 92, n.º 12-68
Apartado Aéreo: 90355
Bogotá
Tel:+ 57 1 635 02 18
Tel:+ 57 1 622 00 90
Fax.+ 57 1 621 98 09

LISTAS DE CORREO Y WEBS INTERESANTES

- <http://boards1.melodysoft.com/app?ID=Adopciones> Pizarra adoptantes en colombia
- www.infoadopta.net Lista Colombia
- http://www.terra.es/personal3/amics_colombia/ Amics de Colombia
- <http://www.icbf.gov.co/espanol/tramites5.htm> Página del Instituto Colombiano de bienestar social con mucha información sobre adopciones.
- <http://www.asatlas.org/documentos/adopcolombia/docs.htm> Página de la Asociación atlas con mucha información de familias que han adoptado en Colombia. Enlaces muy interesantes
- <http://www.abogadosencolombia.com/adopciones.htm> Página de abogados que tramitan adopciones en Colombia
- <http://www.bienestarfamiliar.gov.co/espanol/tramites.htm>
- <http://www.ramajudicial.gov.co/normas/menor/indice.html>
- <http://www.avianca.com/Main> Avianca
- <http://www.colombiaviva.net/marcosespanol.htm> Colombia Viva
- <http://www.turiscolombia.andes.com/> Turismo en Colombia
- <http://www.colombia.com/colombiainfo/departamentos/>

- <http://www.travel-net.com/~embcolot/menuespa.htm> Información sobre Colombia

LEGISLACIÓN APLICABLE Y CONVENIOS FIRMADOS POR EL PAÍS

- Ha firmado el Convenio de la Haya el 1 de Septiembre de 1993. Ratificado el 13 de Julio de 1998, entrando en vigor el 1 de Noviembre de 1998.
- Protocolo de coordinación con España en 1995.
- Constitución Política de Colombia Art. 44.
- Firma del Protocolo de Coordinación con España el 13/11/95.
- Código del Menor, Decreto Ley 2737 de Noviembre 27 de 1989, en su Sección Quinta, art. 88 a 128.
- Resolución nº 1.267 de 5/07/1.994 por la que se establece procedimientos en materia de adopción.
- Análisis de la legislación de Colombia (Documento del Servicio Social Internacional 1.997)
- Reglamentación interna del ICBF.
<http://www.bienestarfamiliar.gov.co/espanol/tramites5.htm#1>
- Decreto 2737-89 Código del Menor.
<http://www.leyesnet.com/Classic/Temas3.asp?TemalD=8&CategoriaTemalD=12>
http://www.juridicas.com/areas_virtual/Articulos/45-Derecho Civil/200303-3155152711034570.html

NOTA IMPORTANTE: CORA sólo se hace responsable de los documentos descargados directamente de este sitio web, dada la imposibilidad de evitar la manipulación posterior de los documentos (salvo las acciones legales que pudieran emprenderse).